

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Resolución Nº 20/15 del día 03-07-2015

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Expediente Nº 139-191.458/14 (Corresponde 1)

ADMITE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PARA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

VISTO el Decreto Nº 3389/14 y las Resoluciones N°s. 119 D/15 de la Secretaría General de la Gobernación y 02/15 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto mencionado en el Visto, el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a concurso para el ingreso a la Planta Permanente del Estado Provincial, de aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas bajo una de las figuras laborales sin estabilidad allí descriptas, delegando en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar el procedimiento para llevar a cabo el mencionado concurso.

Que, en ejercicio de tales facultades reglamentarias, la Secretaría General de la Gobernación emitió la Resolución Nº 119 D/15 aprobando el Reglamento del Procedimiento Concursal para el ingreso a la Planta Permanente del Estado en el marco del Decreto Nº 3389/14.

Que, el artículo 1º del mencionado Reglamento establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, será la autoridad de aplicación y coordinación del Procedimiento Concursal para el ingreso a la Planta Permanente del Estado en todos los organismos de la Administración Pública Provincial sujetos al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto Nº 2615/05) y en los demás organismos que prevé tal reglamentación.

Que, mediante Resolución Nº 02/15, la Secretaría de la Función Pública se llamó a concurso de ingreso a planta permanente en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 3389/14, fijando plazos para las etapas de preinscripción y de inscripción de postulantes.

Que, los interesados en participar del procedimiento concursal mencionado efectuaron la preinscripción a través del sistema informático habilitado a tales fines, y posteriormente solicitaron su inscripción, dentro del plazo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, habiéndose elaborado los correspondientes legajos personales de solicitud de inscripción.

Que es facultad de la Secretaría de la Función Pública evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Decreto 3389/14 y de los artículos 4º al 10 del Reglamento del procedimiento concursal, por parte de aquellos postulantes que solicitaron su inscripción, debiéndose pronunciar por la admisión o rechazo de tales solicitudes, conforme lo establece el artículo 11.

Que, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procedió al análisis de los legajos de cada postulante, habiendo verificado y elaborado un listado del que surge el detalle de aquellos que cumplen con los requisitos necesarios para participar del concurso, por lo que resulta necesario admitir las solicitudes

de inscripción.

Que, asimismo, resulta necesario establecer el cronograma mediante el cual se dé a conocer a los postulantes cuya solicitud de inscripción se admite, el lugar, la fecha y horario en que se desarrollará la evaluación de conocimientos prevista por el artículo 20 del Reglamento aprobado por Resolución N° 119 D/15 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, se dio participación a las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) a efectos de que realizaran las observaciones que estimaren pertinentes con relación a la etapa de inscripción de postulantes.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.

Que, en consecuencia, corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Admitir las solicitudes de inscripción de las personas incluidas en el detalle que, como Anexo, forma parte de la presente resolución, estableciendo que las mismas deberán presentarse en cada caso, de conformidad con el cronograma que se especifica, para la evaluación de conocimientos a llevarse a cabo en el Anexo de la Universidad Provincial de Administración Pública, sito en calle Zuviría N° 163 de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Resolución N° 119 D/15 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a los sindicatos con personería gremial a que designen sus representantes titulares y suplentes en la proporción establecida por el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 4508/08, en calidad de veedores de la etapa examinadora del mencionado procedimiento concursal.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la notificación fehaciente a través de las Áreas de Personal de cada Jurisdicción y difusión de la presente a través de los medios de comunicación pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

[VER ANEXO](#)

FIRMANTES

Robino